

Contenido

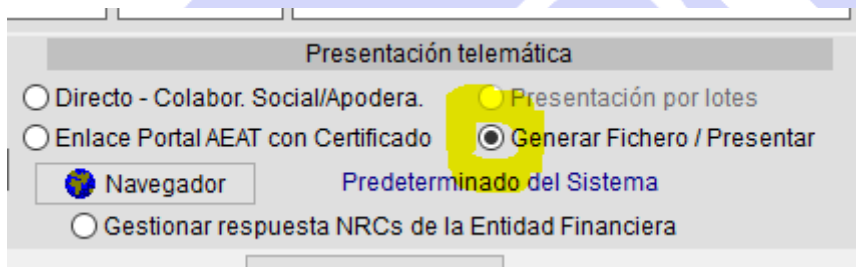
¿Por qué le pedimos que nos envíe un email con los errores en vez de realizar una llamada a nuestro call center?	2
¿Cómo presentar una declaración con errores persistentes que no es capaz de eliminar?2	
¿Qué debo hacer para enviar una copia de seguridad de una declaración con errores recalcitrantes a Aplifisa?	2
DAFAS: ¿Cómo cumplimentar la deducción por MATERNIDAD y por GUARDERÍA?	3
DAFAS: ¿Cómo cumplimentar la deducción por familia numerosa?	4
DAFAS: ¿Cómo ceder el derecho a la deducción por familia numerosa?	5
¿Cómo cumplimentar la deducción por ascendiente, descendiente o cónyuge discapacitado?	6
¿Cómo presentar declaraciones con compensación entre cónyuges?	7
¿Cómo presentar declaraciones con compensación entre cónyuges con RentaWeb?.....	8
¿Cómo solucionar errores de validación en inmuebles?	9
¿Cómo capturar la reducción por minusvalía en rendimientos del trabajo?.....	10
¿Por qué me aparecen tantos errores al validar o presentar una declaración?.....	11
Fallecimiento de un cónyuge: ¿Cómo cumplimentar la declaración?	11
¿Cómo solucionar el error: "EXMLEERROR ...: el valor " no es una faceta válida en cuanto al patrón '([0-9] [A-Z] Á É Í Ó Ú À È Ì Ò Ù Ü Ñ Ç \\s \\. & \\- , ' / : ; _ \\(\\))+' para el tipo..."?... 12	
ERROR "EMAXELEM" al validar o presentar una declaración de Patrimonio	13
Como introducir los datos de una actividad empresarial en E.O. (módulos).....	14
Traspaso de módulos desde Gestión Fiscal.....	17
Actividades agrícolas y ganaderas: casillas discordantes	18
¿Cómo solicitar aplazamiento de pago de una declaración?	19
Inmuebles arrendados. Error E254 (C_REDARR).....	20
Gastos por guardería. Al validar: E254 {MATERB}	20
Error de validación E254 [DAFAS5]	21
¿Qué diferencia hay entre declaración complementaria y rectificativa o rectificación de autoliquidación?	21
¿Cómo hacer una declaración complementaria o rectificación de la autoliquidación previa presentada?	22
¿Error en inmuebles arrendados?	24
¿Cómo imputar una ganancia patrimonial a plazos?.....	26
Amortización en inmuebles de los que se es en todo o en parte usufructuario	27

¿Por qué le pedimos que nos envíe un email con los errores en vez de realizar una llamada a nuestro call center?

Porque con el email puede aportarnos toda la información del error para que podamos localizarlo rápidamente y ofrecerle una mejor atención.

¿Cómo presentar una declaración con errores persistentes que no es capaz de eliminar?

La primera tarea que debe realizar es localizar el origen del error. Normalmente, aunque aparezca una lista interminable de errores, éstos son provocados por una única entrada, por ejemplo una deducción o un rendimiento concreto. Cambie el campo "Tipo" del dato que sospecha que genera el error a "9 Sin cálculo" y valide de nuevo la declaración.

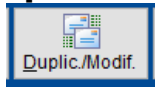


Una vez que tenga validada sin errores la declaración, puede ir a la presentación a través de la opción "Generar fichero / Presentar"

Acceda a la presentación a través de la plataforma de la Agencia Tributaria y añada o modifique en ésta el rendimiento o deducción que generaba el error.

Recomendación: En el caso de unidades familiares, genere la declaración conjunta para que la plataforma le cargue tanto la conjunta como las individuales.

¿Qué debo hacer para enviar una copia de seguridad de una declaración con errores recalcitrantes a Aplifisa?

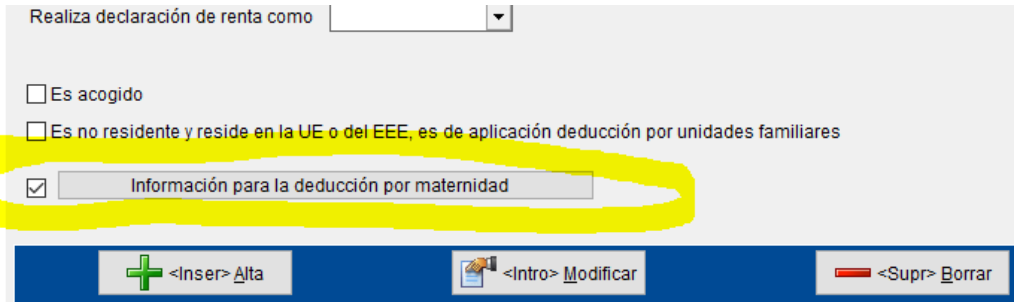
En primer lugar debería duplicar la declaración pulsando el botón  en el listado general de declarantes, para no alterar el contenido de la original. Elija número de orden 2, 3, etc.

A continuación, anonimice los datos (cambie los apellidos y nombre del declarante, cónyuge y resto de ascendientes y descendientes, así como todos aquellos datos que no afecten al error a localizar.

Por último, haga copia de seguridad de solamente esa declaración duplicada.

DAFAS: ¿Cómo cumplimentar la deducción por MATERNIDAD y por GUARDERÍA?

Los datos de esta deducción se capturan en la pantalla de datos identificativos de los descendientes y para cada descendiente.



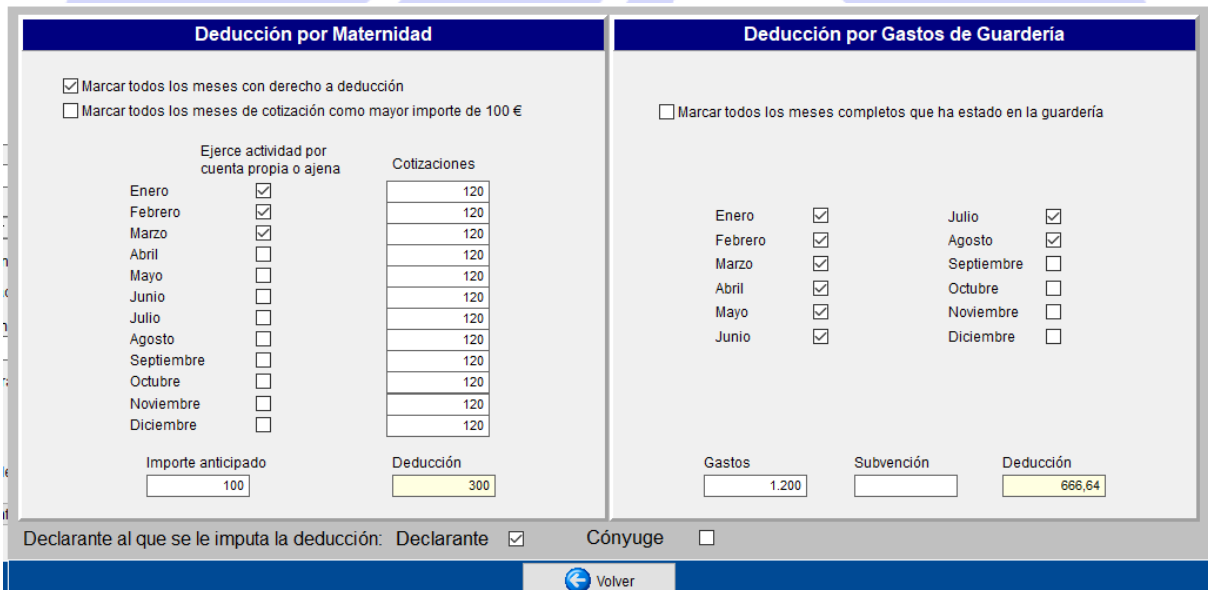
Realiza declaración de renta como

Es acogido

Es no residente y reside en la UE o del EEE, es de aplicación deducción por unidades familiares

Información para la deducción por maternidad

Debe marcar exclusivamente los meses en los que tiene derecho a aplicar la deducción (Puede marcar el check de todos). También tiene que marcar los meses en que la cotización supera los 100 euros (puede marcar el check de todos), o bien consignar en cada mes el importe de la cotización si ese mes no supera esta cantidad.



Deducción por Maternidad

Marcar todos los meses con derecho a deducción

Marcar todos los meses de cotización como mayor importe de 100 €

Ejerce actividad por cuenta propia o ajena

Ejerce actividad por cuenta propia o ajena	Cotizaciones
Enero <input checked="" type="checkbox"/>	120
Febrero <input checked="" type="checkbox"/>	120
Marzo <input checked="" type="checkbox"/>	120
Abril <input type="checkbox"/>	120
Mayo <input type="checkbox"/>	120
Junio <input type="checkbox"/>	120
Julio <input type="checkbox"/>	120
Agosto <input type="checkbox"/>	120
Septiembre <input type="checkbox"/>	120
Octubre <input type="checkbox"/>	120
Noviembre <input type="checkbox"/>	120
Diciembre <input type="checkbox"/>	120

Importe anticipado: Deducción:

Deducción por Gastos de Guardería

Marcar todos los meses completos que ha estado en la guardería

Enero <input checked="" type="checkbox"/>	Julio <input checked="" type="checkbox"/>
Febrero <input checked="" type="checkbox"/>	Agosto <input checked="" type="checkbox"/>
Marzo <input checked="" type="checkbox"/>	Septiembre <input type="checkbox"/>
Abril <input checked="" type="checkbox"/>	Octubre <input type="checkbox"/>
Mayo <input checked="" type="checkbox"/>	Noviembre <input type="checkbox"/>
Junio <input checked="" type="checkbox"/>	Diciembre <input type="checkbox"/>

Gastos: Subvención: Deducción:

Declarante al que se le imputa la deducción: Declarante Cónyuge

Ejemplo de un menor que cumple los tres años en abril de 2020; Aplicaría la deducción por maternidad en E,F y M, y la de gastos de guardería hasta agosto, ya que en septiembre comienza el nuevo curso escolar.

Recuerde que el mes en el que el descendiente cumple los tres años, no tiene derecho a la deducción.

DAFAS: ¿Cómo cumplimentar la deducción por familia numerosa?

En todo caso debe poner el dato del número de carnet de familia numerosa. La fecha de fin, salvo que se haya extinguido en el año, debe dejarla sin rellenar.

Así mismo debe indicar el número de ascendientes de la familia numerosa. También debe marcar los meses en los que se aplica la deducción, así como los meses en que la cotización supera los 100 euros, o bien el importe de la cotización del mes si no supera esta cantidad.

Cotizaciones a la Seguridad Social y Prestaciones por desempleado o pensionista

Marcar todos los meses de cotización como mayor importe de 100 €
 Marcar todos los meses que percibe prestaciones

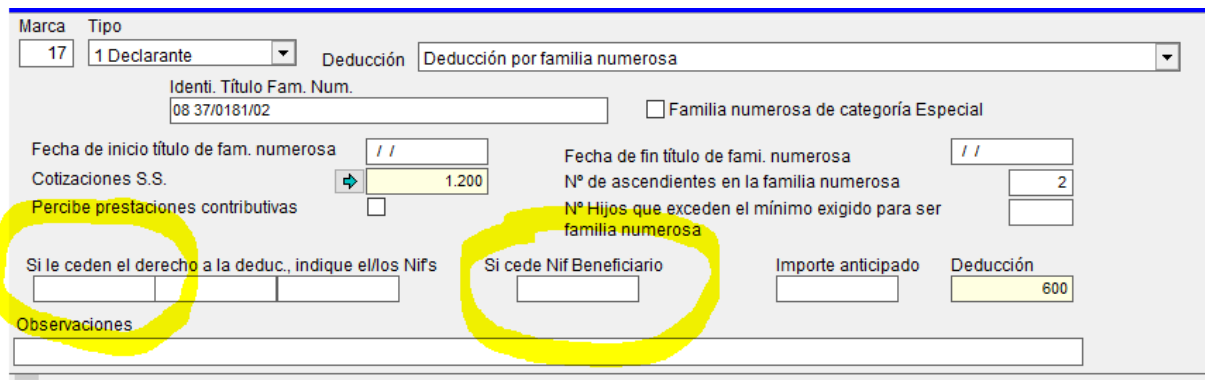
	Percibe prestaciones	Cotizaciones		Percibe prestaciones	Cotizaciones
Enero	<input type="checkbox"/>	1.567,8	Julio	<input type="checkbox"/>	1.567,8
Febrero	<input type="checkbox"/>	1.567,8	Agosto	<input type="checkbox"/>	1.567,8
Marzo	<input type="checkbox"/>	1.567,8	Septiembre	<input checked="" type="checkbox"/>	1.567,8
Abril	<input type="checkbox"/>	1.567,8	Octubre	<input checked="" type="checkbox"/>	1.567,8
Mayo	<input type="checkbox"/>	1.567,8	Noviembre	<input checked="" type="checkbox"/>	1.567,8
Junio	<input type="checkbox"/>	1.567,8	Diciembre	<input checked="" type="checkbox"/>	1.567,8

Aceptar Cancelar

En el ejemplo el declarante ha cotizado más de 100€ todos los meses, y ha recibido el pago anticipado de septiembre a diciembre.

DAFAS: ¿Cómo ceder el derecho a la deducción por familia numerosa?

Tiene que consignar tanto en el cedente como en el cesionario el NIF del cesionario o beneficiario con el derecho a la deducción.



Marca	Tipo	Deducción	
17	1 Declarante	Deducción por familia numerosa	
Identi. Título Fam. Num.		<input type="checkbox"/> Familia numerosa de categoría Especial	
08 37/0181/02			
Fecha de inicio título de fam. numerosa	//	Fecha de fin título de fami. numerosa	//
Cotizaciones S.S.	1.200	N° de ascendientes en la familia numerosa	2
Percibe prestaciones contributivas	<input type="checkbox"/>	N° Hijos que exceden el mínimo exigido para ser familia numerosa	
Si le ceden el derecho a la deduc., indique el/los Nifs		Si cede Nif Beneficiario	
		Importe anticipado	Deducción
			600
Observaciones			

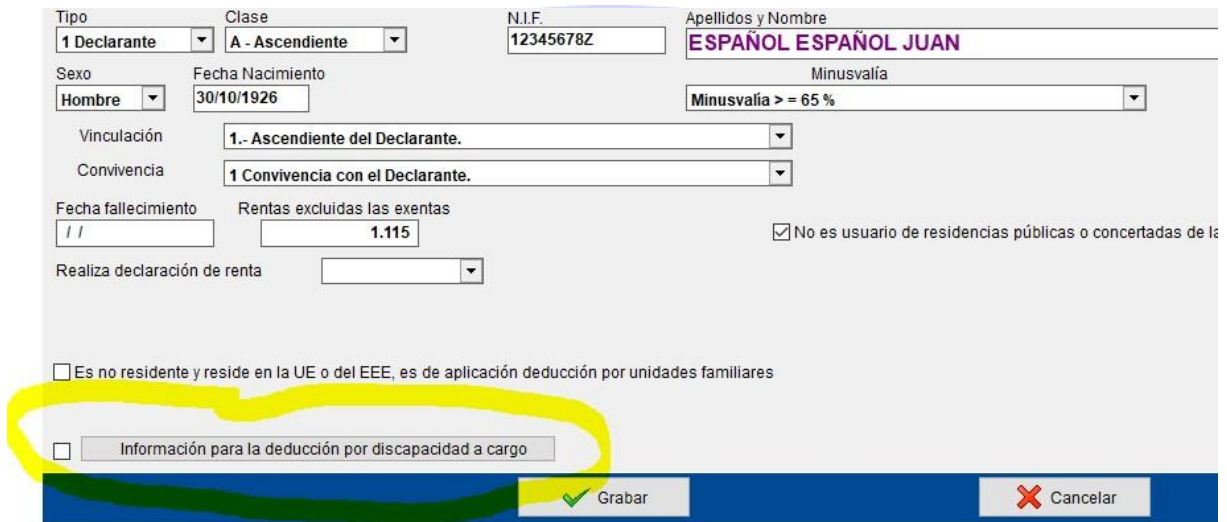
ATENCIÓN: La cesión, si se realiza, es para **TODOS** los meses de año. No se pueden hacer cesiones parciales de algunos meses.

En el caso de presentar declaraciones separadas, si el cedente no introduce la deducción (no consigna el NIF del cesionario), no genera ningún error de validación, aunque en este caso la declaración no está bien elaborada.

En el caso de declaración conjunta, la falta de consignación del NIF del cesionario por parte del cedente generará el error E254[VNIFCE31D] – se está intentando importar el valor XXXXXXXX y según los datos consignados en la declaración, debería ser YYYYYYYYYY.

¿Cómo cumplimentar la deducción por ascendiente, descendiente o cónyuge discapacitado?

Los datos de esta deducción se capturan en la pantalla de datos identificativos de los ascendientes y descendientes.



The screenshot shows a web form for entering tax data. The form includes the following fields and options:

- Tipo:** 1 Declarante
- Clase:** A - Ascendiente
- N.I.F.:** 12345678Z
- Apellidos y Nombre:** ESPAÑOL ESPAÑOL JUAN
- Sexo:** Hombre
- Fecha Nacimiento:** 30/10/1926
- Minusvalía:** Minusvalía >= 65 %
- Vinculación:** 1.- Ascendiente del Declarante.
- Convivencia:** 1 Convivencia con el Declarante.
- Fecha fallecimiento:** / /
- Rentas excluidas las exentas:** 1.115
- No es usuario de residencias públicas o concertadas de la
- Realiza declaración de renta
- Es no residente y reside en la UE o del EEE, es de aplicación deducción por unidades familiares
- Información para la deducción por discapacidad a cargo

At the bottom of the form, there are two buttons: **Grabar** (with a green checkmark icon) and **Cancelar** (with a red X icon).

En todo caso debe consignar el número de personas con derecho a la deducción y la fecha de inicio de la discapacidad. La fecha de fin debe dejarla sin rellenar, salvo que haya desaparecido la discapacidad, o haya fallecido el discapacitado.

¿Cómo presentar declaraciones con compensación entre cónyuges?

En primer lugar destacamos que tanto la Agencia Tributaria como Aplifisa **DESACONSEJAMOS** la presentación de declaraciones con compensación entre cónyuges. Si se gira una liquidación a la declaración con derecho a devolución, la administración puede sancionar ambas declaraciones. Además es probable que la devolución llegue al contribuyente antes de que la positiva tenga que ser pagada si se presentan sin compensar, y en el caso en que el resultado final sea importe a devolver, dicha devolución se suele demorar hasta el final del año o más allá.

La declaración se confecciona igual. Para presentarla tiene que pulsar el botón Separada y marcar el check "Se compensan las cuotas diferenciales".

	CONJUNTA	TITULAR	CONYUGE	1er HIJO	2º HIJO
o del Trabajo.....	46.002,48	19.305,82	24.696,66		
mobiliario -General...					
nmobiliario					

Grabación de datos para la presentación de la declaración

Se compensan las cuotas diferenciales

Titular	Cónyuge
<input type="checkbox"/> Renuncia a la devolución	<input checked="" type="checkbox"/> Fracciona el pago <input type="radio"/> Efectivo <input type="radio"/> Adeudo en cuenta <input checked="" type="radio"/> Domiciliación Bancaria <input checked="" type="checkbox"/> Domicilia el 2º pago

Continuar con la presentación

ENCIAL.....	5.242,14	-324,81	2.738,46		
-------------	----------	---------	----------	--	--

GRABAR PRESENTAR

RESUMEN

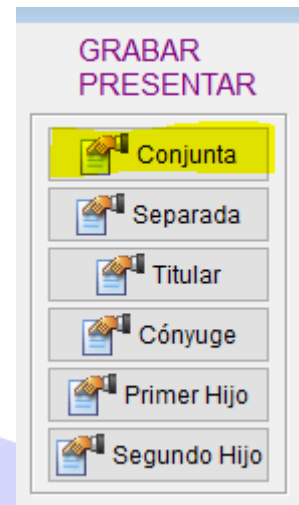
Abreviado Detallado

Tenga en cuenta que debe presentar las dos declaraciones simultáneamente.

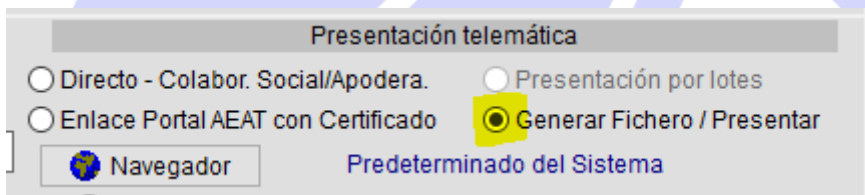
¿Cómo presentar declaraciones con compensación entre cónyuges con RentaWeb?

Insistimos en DESACONSEJAR la presentación de declaraciones con compensación entre cónyuges. Si aún así quiere hacerlo y no puede mediante el programa de Aplifisa, debe proceder de la siguiente forma;

Primero grabe la declaración **CONJUNTA** en el programa de Aplifisa.

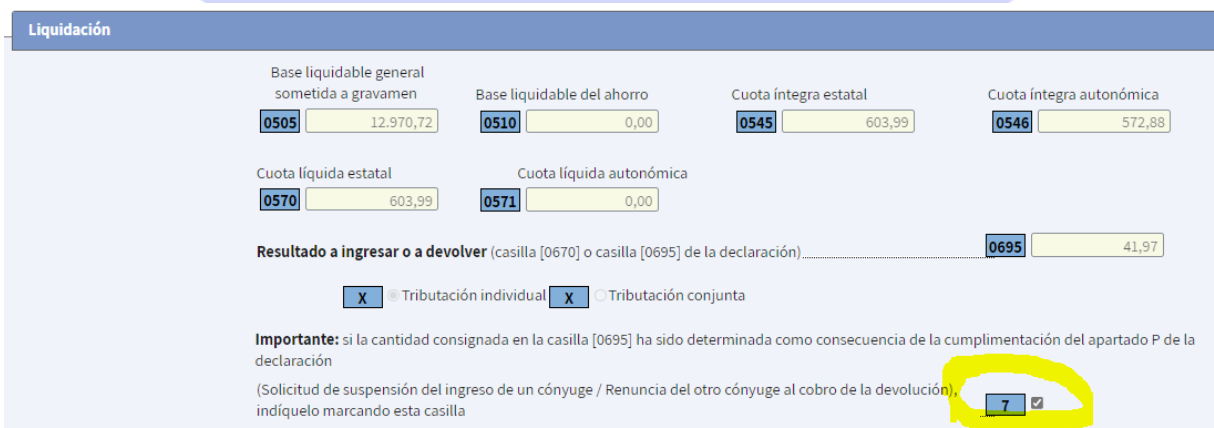


A continuación elija la opción "Generar fichero/Presentar" en el panel de presentación de declaraciones.



Tras pulsar el botón Continuar, cargue el fichero en Rentaweb.

A continuación seleccione el declarante con resultado a ingresar, vaya al apartado "liquidación" y marque la casilla habilitada al efecto.



Base liquidable general sometida a gravamen	Base liquidable del ahorro	Cuota íntegra estatal	Cuota íntegra autonómica
0505 12.970,72	0510 0,00	0545 603,99	0546 572,88
Cuota líquida estatal	Cuota líquida autonómica	Resultado a ingresar o a devolver (casilla [0670] o casilla [0695] de la declaración)	
0570 603,99	0571 0,00	0695 41,97	
<input checked="" type="checkbox"/> Tributación individual <input checked="" type="checkbox"/> Tributación conjunta			
Importante: si la cantidad consignada en la casilla [0695] ha sido determinada como consecuencia de la cumplimentación del apartado P de la declaración (Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución), indíquelo marcando esta casilla			
<input checked="" type="checkbox"/> 7			

Por último, presente las declaraciones individualmente.

¿Cómo solucionar errores de validación en inmuebles?

El primer paso es verificar que cada inmueble tiene activados los checks del uso correctamente.

<input type="checkbox"/> Vivienda Habitual	<input type="checkbox"/> Arrendamiento como inmueble accesorio
<input type="checkbox"/> Vivienda en la que, en caso de separación, residen los hijos y el otro progenitor	<input checked="" type="checkbox"/> Arrendamiento
<input type="checkbox"/> Inmueble afecto a actividades económicas	<input type="checkbox"/> Régimen de atribución de rentas (inmuebles arrendados)
<input type="checkbox"/> A disposición de sus titulares	<input type="checkbox"/> Solo Patrimonio

- Si se trata de un inmueble marcado como arrendamiento auxiliar, debe figurar la Referencia Catastral del inmueble principal.
- En el caso de arrendamiento de viviendas, es obligatorio consignar el NIF del inquilino y la fecha de contrato. Recuerde que si se trata de un arrendamiento de vivienda habitual debe marcar el check “Arrendamiento destinado a vivienda” para aplicar la reducción del 60% del rendimiento.
- Si se trata de un inmueble arrendado, debe reflejar la información adicional en las casillas y en todo caso es obligatorio indicar el CIF o NIF del proveedor de los gastos que impute a dicho inmueble.
- El total de días del inmueble debe ser 366 (El año 2020 fue bisiesto).

Si quiere localizar el inmueble que genera el error, vaya poniendo “tipo 9” a los inmuebles y valide. A continuación, cambie el “tipo” al contribuyente correspondiente y vuelva a validar. De esta forma detectará rápidamente el inmueble que genera el error.

¿Cómo capturar la reducción por minusvalía en rendimientos del trabajo?

Si el trabajador está en activo, debe marcar en la pantalla de datos identificativos el check “Trabajador en activo por cuenta ajena”.

Fecha nacimiento	Sexo	Comunidad autónoma							
15/08/1991	Mujer	08 CASTILLA Y LEON							
Minusvalía		Minusvalía psíquica (%)							
Domicilio / Residencia									
<input type="checkbox"/> Reside en el extranjero <input type="checkbox"/> Ha cambiado de domicilio <input type="checkbox"/> Reside fuera del territorio español <input type="checkbox"/> Municipio < 5.000 habitantes									
Tipo de vía	Vía	Tipo num.	Número	Calificador	Bloque	Portal	Escalera	Planta	Puerta
PAVIA	CANAL FIAS	CA				15R		4	A

Trabajador en activo por cuenta ajena

Si además de los rendimientos del trabajo por cuenta ajena cobra una pensión, debe marcar en la captura de los datos de la pensión de la pantalla de rendimientos del trabajo el check “Son ingresos que no corresponde a rendimientos del trabajo por cuenta ajena”

Tipo		Entidad			
1 Declarante					
RETRIBUCIONES DINERARIAS		RETRIBUCIONES EN ESPECIE		REDUCCIONES	
Ingresos		Retenciones		Art. 18.2 y 3. Dis. 11ª y 12ª	
16.822,13		1.058,23			
Seguridad Social - Mutualidades		Colegios Profesionales		Ingresos a Cuenta	
Sindicatos		Defensa Jurídica		Ingresos a Cuenta Repercutidos	
Contribución empresarial a planes de pensiones		Del Ejercicio		Son ingresos que no corresponden al trabajo por cuenta ajena <input checked="" type="checkbox"/>	
Contribución empresarial a seguros colectivos de dependencia					
Aportaciones al patrimonio protegido de personas con discapacidad					
<input type="checkbox"/> Reducción por movilidad geográfica				Rentas Exentas	
<input type="checkbox"/> En Rendimientos derivados de cesión de los derechos de autor, si opta por imputarlos según se devengan					
<input checked="" type="checkbox"/> Grabar		<input checked="" type="checkbox"/> Cancelar			

¿Por qué me aparecen tantos errores al validar o presentar una declaración?

Cuando el validador de la Agencia Tributaria encuentra un dato que no se ha cumplimentado, genera un error inicial a partir del cual se desencadena una lista interminable de errores en todos los subtotales y totales siguientes. Solamente debe centrarse en comprender y solucionar el error inicial y desaparecerán todos los demás.

Fallecimiento de un cónyuge: ¿Cómo cumplimentar la declaración?

En caso de matrimonios en los que fallece un declarante, (salvo que haya fallecido el 31/12) la declaración del fallecido ha de ser individual.

El declarante que sobrevive, si tiene otros miembros de la unidad familiar (hijos menores) puede hacer la declaración conjunta, si no, también tendrá que hacerla individual.

En el dato "Fecha de devengo del declarante fallecido deberá consignar la fecha de fallecimiento".

Tenga en cuenta que los rendimientos y retenciones generados en fechas posteriores al fallecimiento han de ser declarados por los herederos, independientemente de que en las imputaciones fiscales aparezca el fallecido.

Por último, recuerde que si la declaración del declarante fallecido es con resultado a devolver, ha de cumplimentar el Modelo "H-100" y presentarlo para solicitar la devolución a los herederos.


¿Cómo solucionar el error: “EXMLERROR ...: el valor " no es una faceta válida en cuanto al patrón '([0-9]|[A-Z]|Á|É|Í|Ó|Ú|À|È|Ì|Ò|Ù|Ü|Ñ|Ç|s|\.|&|\-|,|'|/:|;|_|\\(|\))+' para el tipo...”?

Este error se debe, bien a que ha introducido un dato en alguna casilla diferente al patrón que se indica, por ejemplo (una ñ minúscula, un acento circunflejo o grave, u otro carácter no admitido por la Agencia Tributaria), o bien porque no ha introducido ningún literal en algún campo que es obligatorio.

¿Cómo solucionar el error: “EXMLAUTH No está autorizado a importar la declaración”?

Este error se debe a que está tratando de presentar una declaración por el enlace a formulario y con referencia y tiene abierta una pantalla de navegador en la que está autenticado otro contribuyente diferente al declarante.



Debe pulsar el botón  para desconectar la sesión del usuario anterior en la web de la Agencia Tributaria.

ERROR “EMAXELEM” al validar o presentar una declaración de Patrimonio

Este error se produce cuando se supera el número de elementos permitidos en un apartado de la declaración.

Para corregirlo debe agrupar las líneas declaradas hasta el máximo permitido.

APARTADO	Nº máximo de registros	
A1	8	inmuebles vivienda habitual
A2	102	inmuebles urbanos
B	60	inmuebles rústicos
C1	14	elementos patrimoniales
C2	60	inmuebles
D	12	elementos patrimoniales
E	72	elementos patrimoniales
F1	40	elementos patrimoniales
F2	12	elementos patrimoniales
G1	60	elementos patrimoniales
G2	78	elementos patrimoniales
G3	12	elementos patrimoniales
G4	12	elementos patrimoniales
H1	6	elementos patrimoniales
H2	6	elementos patrimoniales
I	21	elementos patrimoniales
J	21	elementos patrimoniales
K	24	elementos patrimoniales
L	36	elementos patrimoniales
M	12	elementos patrimoniales
N	6	elementos patrimoniales
O	6	elementos patrimoniales
P	6	elementos patrimoniales
Q	12	elementos patrimoniales
Deudas	11	elementos patrimoniales

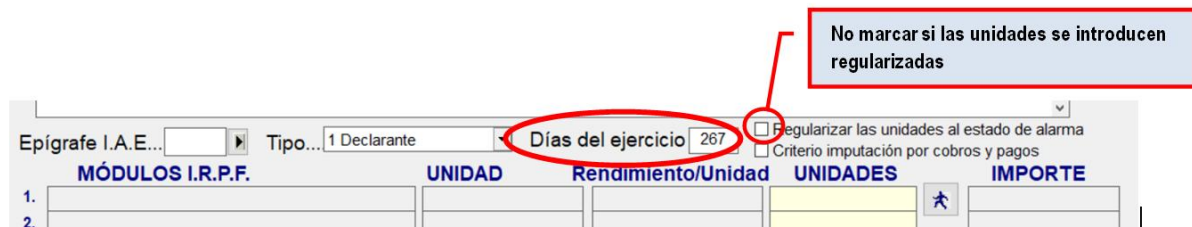
Como introducir los datos de una actividad empresarial en E.O. (módulos)

En el ejercicio 2020 y como consecuencia de la pandemia, el gobierno estableció una serie de medidas encaminadas a la ayuda de las actividades económicas en módulos (Real Decreto-Ley 35/2020, de 22 de diciembre):

- No se computarán, en ningún caso, como período en el que se hubiera ejercido la actividad los días en que estuvo declarado el estado de alarma en el primer semestre de 2020. Tampoco los días del segundo semestre de 2020 en los que el ejercicio efectivo de la actividad estuviera suspendido por medidas adoptadas por la autoridad competente.
- Además se establece que para el cómputo de los módulos “personal asalariado” y “no asalariado” no se computarán las horas correspondientes a esos días. Tampoco se computarán para los módulos “distancia recorrida” y “consumo de energía eléctrica” los kilómetros recorridos ni los kilovatios/hora que proporcionalmente correspondan a esos días.

Para informar de esta circunstancia en la edición de los datos de la actividad se ha incorporado la casilla “Días del ejercicio” que por defecto se cumplimenta en 267.

Las unidades de módulos es aconsejable introducirlas ya regularizadas/prorrateadas y por tanto NO habría que marcar nada en la casilla “regularizar las unidades al estado de alarma”.



Epígrafe I.A.E... Tipo... 1 Declarante **Días del ejercicio** 267 Regularizar las unidades al estado de alarma
 Criterio imputación por cobros y pagos

	MÓDULOS I.R.P.F.	UNIDAD	Rendimiento/Unidad	UNIDADES	IMPORTE
1.					
2.					

Ejemplo de cumplimentación de una actividad. Epígrafe 647.1 de actividad de comercio menor que estuvo en funcionamiento todo el año (incluido el periodo en estado de alarma), en la que desarrollan la actividad el titular y el cónyuge por entero, un trabajador asalariado mayor de 19 años, en un local propio de 100 metros cuadrados y que en 2020 tuvo un consumo de energía de 3.433 kilovatios.

Para el cómputo del personal asalariado y no asalariado NO se tienen en cuenta los días de estado de alarma del primer semestre, a pesar de que la actividad se desarrolló con normalidad (artículo 11.1 del R.D. Ley 35/2020).

- El personal asalariado se debe introducir prorrateado a 267 días de actividad o la proporción equivalente al número de horas de convenio: $1 \times 1313 / 1800 = 0,72$
- Igual sucede con el titular de la actividad: 0,72 unidades
- El cónyuge se computa por ese mismo valor, pero la aplicación reduce automáticamente al 50% al haber computado al titular por entero, tal como establecen las instrucciones de aplicación de la Orden que regula las actividades en E.O.

Total unidades de personal no asalariado: $(1313 + 1313/2) / 1800 = 1,09$

DESGLOSE DE PERSONAL

Cumplimentar el promedio de unidades durante los días de actividad del ejercicio con dos decimales en cada uno de los tipos de personal

Incremento de plantilla respecto al año anterior

	Normal	Fabricación
Menores de 19 años o en contrato de formación	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Personal contratado con minusvalía superior 33%.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Resto de personal asalariado	<input type="text" value="0,72"/>	<input type="text"/>

Se introduce el nº de unidades ya regularizadas 1313 horas / 1800 horas = 0,72

	Titular	Cónyuge	Hijos Menores	Hijos Menores Minusvalidos
Personal No asalariado	<input type="text" value="0,72"/>	<input type="text" value="0,72"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Marque el número máximo de trabajadores simultáneos en algún momento del ejercicio

Un trabajador Dos trabajadores Más de dos

Horas anuales fijadas en el convenio colectivo: 2.020

Igual en el caso del personal no asalariado, aunque en este caso la aplicación aplicaría el prorrateo de forma automática.

- Los 100 metros de local se deben introducir prorrateados a 267 días de actividad: $100 \times 267 / 366 = 72,95$
- Los kilovatios consumidos se deben introducir prorrateados a los días en que no estuvo vigente el estado de alarma. Si no puede determinarse, se aplica la misma fórmula que en los módulos anteriores: $(34,33) \times 267 / 366 = 25,04$

Como las unidades se introducen ya regularizadas NO se debe marcar esta casilla.

Regularizar las unidades al estado de alarma

Criterio imputación por cobros y pagos

Epígrafe I.A.E... 6471 Tipo... 1 Declarante Días del ejercicio 267

MÓDULOS I.R.P.F.	UNIDAD	Rendimi./Unidad	UNIDADES	U. Aplicada	IMPORTE
1. Personal asalariado	Persona	1.026,67	0,72	0,72	739,2
2. Personal no asalariado	Persona	10.839,9	1,09	1,09	11.815,49
3. Superf. local independiente	Metro cuadrado	20,15	72,95	72,95	1.469,94
4. Superf. local no independiente	Metro cuadrado	68,65			
5. Consumo de energía eléctrica	100 Kwh	8,81	25,04	25,04	220,6
6.					
7.					

RENDIRIMIENTO NETO PREVIO : 14.245,23

Indices Correctores

Si se introducen las unidades ya regularizadas coinciden con las unidades aplicadas

Si para los datos del ejemplo anterior hubiéramos capturado las unidades sin regularizar al estado de alarma, se podría obtener el mismo resultado marcando la casilla correspondiente. Como resultado, el número de unidades aplicadas sería el resultado de aplicar los 267 días de actividad o 1.313 horas a las unidades introducidas:

DESGLOSE DE PERSONAL

Cumplimentar el promedio de unidades durante los días de actividad del ejercicio con dos decimales en cada uno de los tipos de personal

Incremento de plantilla respecto al año anterior

Normal Fabricación

Menores de 19 años o en contrato de formación

Personal contratado con minusvalía superior 33%....

Resto de personal asalariado 1

Titular Cónyuge Hijos Menores Hijos Menores Minusvalidos

Personal No asalariado 1 1

Marque el número máximo de trabajadores simultáneos en algún momento del ejercicio

Un trabajador Dos trabajadores Más de dos

Horas anuales fijadas en el convenio colectivo: 2.020 1.800

Al marcar esta casilla se prorratan las unidades a los 267 días de actividad o a 1.313 horas para el personal.

Regularizar las unidades al estado de alarma

Criterio imputación por cobros y pagos

Epígrafe I.A.E... 6471 Tipo... 1 Declarante Días del ejercicio 267

MÓDULOS I.R.P.F.	UNIDAD	Rendimi./Unidad	UNIDADES	U. Aplicada	IMPORTE
1. Personal asalariado	Persona	1.026,67	1	0,72	739,2
2. Personal no asalariado	Persona	10.839,9	1,09	1,09	11.815,49
3. Superf. local independiente	Metro cuadrado	20,15	100	72,95	1.469,94
4. Superf. local no independiente	Metro cuadrado	68,65			
5. Consumo de energía eléctrica	100 Kwh	8,81	34,33	25,04	220,6
6.					
7.					

RENDIRIMIENTO NETO PREVIO : 14.245,23

Indices Correctores

Minoración incentivos al empleo 73,92

En ambos casos el rendimiento neto previo calculado es el mismo.

La columna de unidades aplicadas muestra el resultado de aplicar el prorrateo. Para el personal no asalariado (titular y cónyuge) el prorrateo a 1.313 horas se aplica en cualquier caso.

Traspaso de módulos desde Gestión Fiscal

El traspaso de módulos desde la aplicación Gestión Fiscal se realizar regularizado al Estado de Alarma, por lo que NO tiene que marcar la casilla “Regularizar las unidades al Estado de Alarma”, puesto que ya las ha regularizado en Gestión Fiscal.

Actividad	Rendimiento Neto	Tipo
DR	6.776,01	1

ite Días del ejercicio Regularizar las unidades al estado de alarma
 Criterio imputación por cobros y pagos

Solamente tiene que marcar esta casilla en caso de que usted introduzca manualmente las unidades SIN regularizar, consignando los importes brutos anuales.

Actividades agrícolas y ganaderas sin ingresos y SOLO con subvenciones:

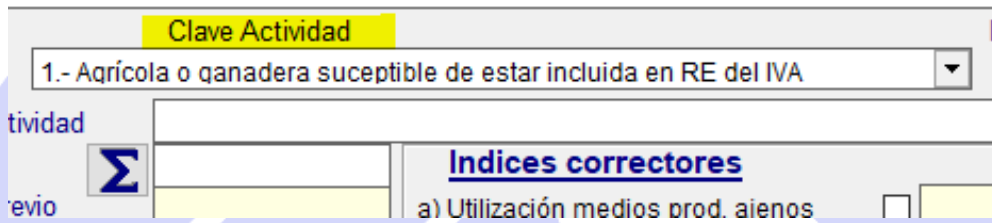
Como establece la normativa, en este caso los apuntes correspondientes a las subvenciones debe asignarlos al grupo 15, no al que correspondiera por la actividad desarrollada.

En todo caso, deben tributar al índice 0,56.

Puede asignar los apuntes a otro grupo, pero siempre que modifique el índice al 0,56.

Actividades agrícolas y ganaderas: casillas discordantes

Cuando introduzca asientos de más de una actividad, ha de tener en cuenta éstos deben ser asignados al grupo correspondiente. No debe introducir todos los asientos en el mismo grupo si corresponden a actividades diferentes (por ejemplo, si se trata de una explotación ganadera que a su vez produce queso, las ventas de queso deberán ser asignadas a la clave de actividad 9, mientras que las ventas de animales serán asignadas a la clave de actividad 1 o a la 3 en función de las características.



Clave Actividad
1.- Agrícola o ganadera susceptible de estar incluida en RE del IVA

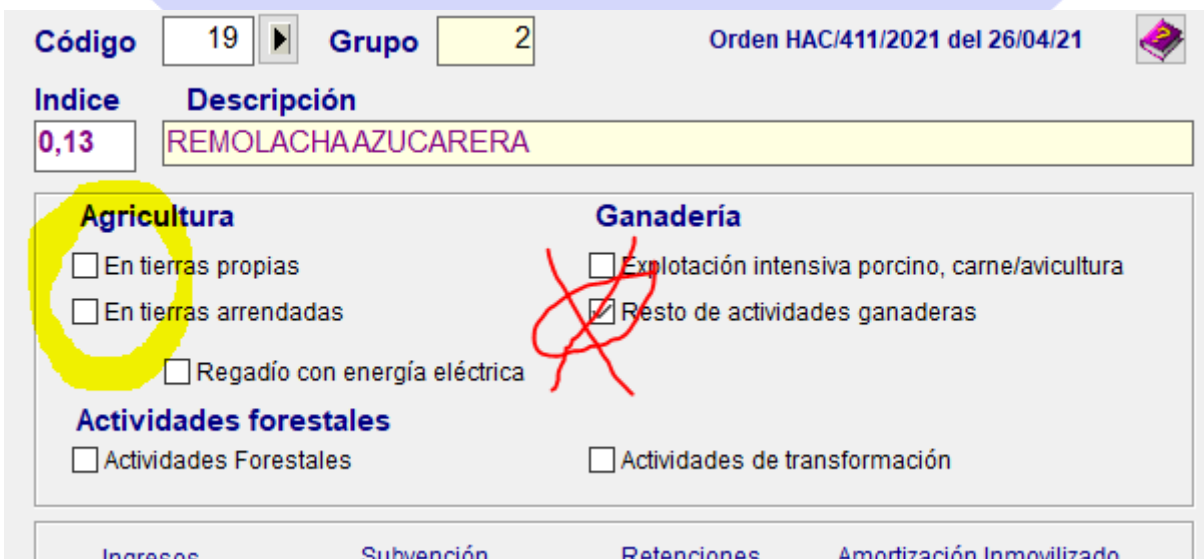
Actividad

Indices correctores

Envío

a) Utilización medios prod. ajenos

También tenga presente que debe marcar siempre las casillas acordes a dicha actividad, por ejemplo, si el cultivo es “remolacha azucarera”, no puede marcar “Resto de actividades ganaderas”, sino una casilla correspondiente a actividades agrícolas.



Código 19 Grupo 2 Orden HAC/411/2021 del 26/04/21

Indice Descripción

0,13 REMOLACHAAZUCARERA

Agricultura

En tierras propias

En tierras arrendadas

Regadío con energía eléctrica

Ganadería

Explotación intensiva porcino, carne/avicultura

Resto de actividades ganaderas

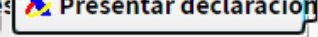
Actividades forestales

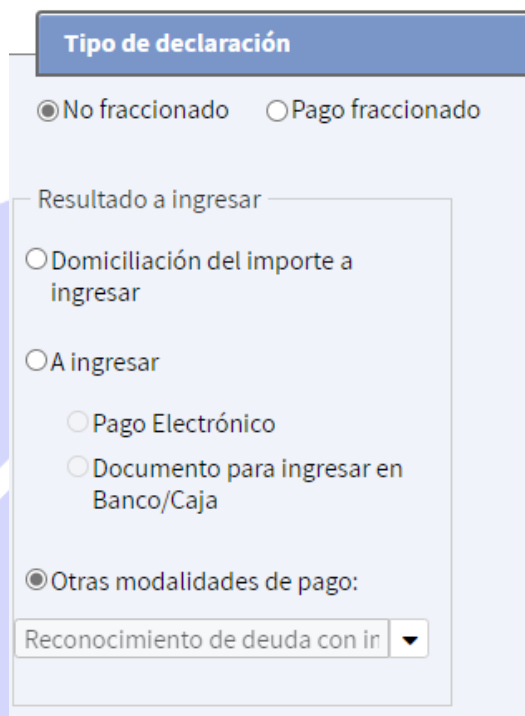
Actividades Forestales

Actividades de transformación

Ingresos Subvención Retenciones Amortización Inmovilizado

¿Cómo solicitar aplazamiento de pago de una declaración?

Tras pulsar el botón “Presentar declaración”  En la pestaña final de la declaración de Rentaweb, elija el tipo de declaración “no fraccionado”



Tipo de declaración

No fraccionado Pago fraccionado

Resultado a ingresar

Domiciliación del importe a ingresar

A ingresar

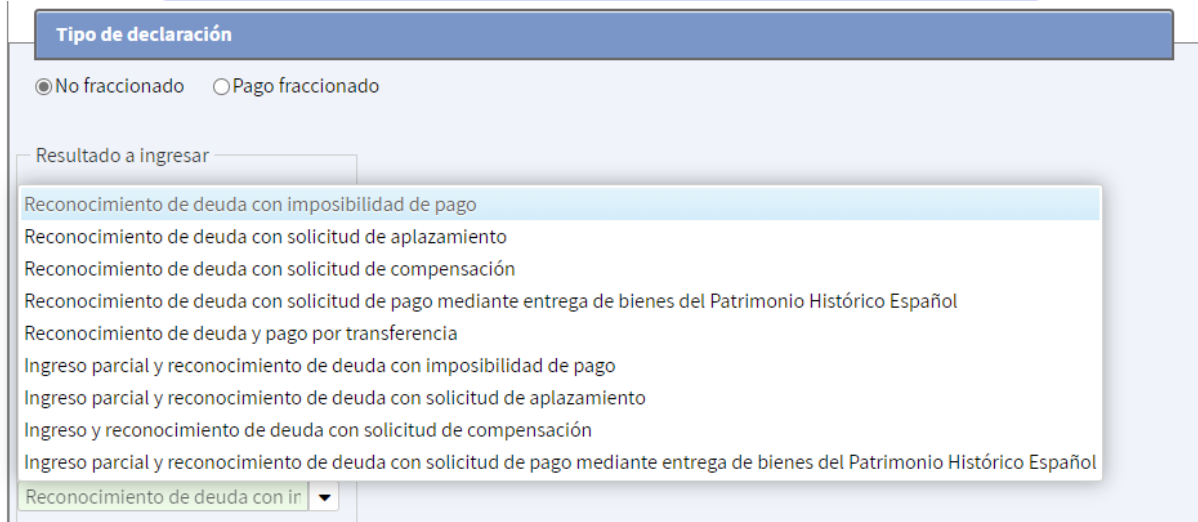
Pago Electrónico

Documento para ingresar en Banco/Caja

Otras modalidades de pago:

Reconocimiento de deuda con ir ▼

Seleccione la opción “Otras modalidades de pago” y elija la que estime oportuna.



Tipo de declaración

No fraccionado Pago fraccionado

Resultado a ingresar

Reconocimiento de deuda con imposibilidad de pago

Reconocimiento de deuda con solicitud de aplazamiento

Reconocimiento de deuda con solicitud de compensación

Reconocimiento de deuda con solicitud de pago mediante entrega de bienes del Patrimonio Histórico Español

Reconocimiento de deuda y pago por transferencia

Ingreso parcial y reconocimiento de deuda con imposibilidad de pago

Ingreso parcial y reconocimiento de deuda con solicitud de aplazamiento

Ingreso y reconocimiento de deuda con solicitud de compensación

Ingreso parcial y reconocimiento de deuda con solicitud de pago mediante entrega de bienes del Patrimonio Histórico Español

Reconocimiento de deuda con ir ▼

Inmuebles arrendados. Error E254 (C_REDARR)

Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda art.23.2 de la ley del impuesto (Casilla 0150): Se está intentando importar el valor xxx y según los datos consignados en la declaración debería ser yyy.

Este error se produce porque no ha accedido a los datos de amortización del inmueble. Acceda a la pantalla de amortización e introduzca las cantidades correspondientes o pasar por todas las casillas sin introducir contenido.

Gastos por guardería. Al validar: E254 {MATERB}

Incremento por gastos en guardería casilla 613 se está intentando importar el valor xxx y según los datos debería ser yyy.

Este error se produce cuando no tiene correctamente marcados los meses en los que se han abonado gastos por guardería. Se debe revisar si el número de meses marcados en guardería se corresponde con la deducción.

Error de validación E254 [DAFAS5]

Importe de la deducción [Casilla 0248]: se está intentando importar el valor XXXX.00 y según los datos consignados en la declaración, debería ser 0.0

Este error se produce porque no tiene derecho a la deducción por cónyuge discapacitado, probablemente porque el cónyuge tiene rendimientos superiores a 8.000 euros. Habitualmente este error solamente aparece al validar o presentar la declaración conjunta.

¿Qué diferencia hay entre declaración complementaria y rectificativa o rectificación de autoliquidación?

Cuando hay que realizar un ingreso porque en la declaración anterior no se declaró correctamente (bien porque ahora sale mayor importe a ingresar o porque es menor importe a devolver) se tiene que realizar una autoliquidación complementaria.

En aquellos casos en los que como consecuencia de las nuevas circunstancias el resultado es mayor importe a devolver o menor a ingresar, se realiza una regularización mediante rectificación de la autoliquidación.

¿Cómo hacer una declaración complementaria o rectificación de la autoliquidación previa presentada?

Para no perder la información de la declaración inicialmente presentada, en primer lugar duplique la declaración para mantener intacta la anterior.

En la lista de declarantes pulse el botón Duplicar/Modificar.

Duplicar o Modificar NIF de una declaración

Operación


Duplicar declarante **Modificar N.I.F**

AAASANCHEZ GARCIA PILAR

N.I.F. **Número de Orden**

Por:

N.I.F. **Número de Orden**

 **Duplicar Declaración:** Se duplica la declaración asignando otro número de orden.
Modificar NIF: Se cambia el NIF del Declarante.

Marque el botón Duplicar y establezca un nuevo número de orden para la declaración.

A continuación vaya a la pestaña Complementaria de Datos Identificativos e introduzca la causa de la declaración complementaria o de la rectificación.

Motivos	Info.	Titular	Cónyuge
Si de la declaración complementaria resulta una cantidad a devolver inferior a la solicitada en la declaración anterior	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Por haber percibido atrasos de rendimientos de trabajo después de la presentación de la declaración anterior	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Por la devolución de cantidades derivadas de la cláusula suelo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Por haber perdido la condición de contribuyente por cambio de residencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Por el traslado de residencia a otro Estado de la Unión Europea	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Por pérdida de la condición de contribuyente por cambio de residencia que genere ganancias patrimoniales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Por pérdida de la condición de residente del socio por aplicación del régimen especial de canje de valores	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Por no producir efecto el cambio de residencia a otra Comunidad Autónoma	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Por disposición anticipada de derechos consolidados de sistemas de previsión social	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Por disposición de bienes o derechos aportados a patrimonios protegidos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Por incumplimiento de las condiciones para aplicar la exención por reinversión en vivienda habitual	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Por incumplimiento de las condiciones para aplicar la exención por reinversión en rentas vitalicias	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Por incumplimiento del plazo de 3 años de mantenimiento de las acciones entregadas a los trabajadores	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Por pérdida de la exención de la indemnización por despido o cese	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Por adquisición de elementos patrimoniales, valores o participaciones homogéneos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
En supuesto distintos a los anteriores	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Si inicia procedimiento de rectificación de la autoliquidación por resultar una cantidad a devolver > o una cantidad a ingresar <	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Resultado de la declaración anterior (IRPF)		-452,86	
Nº Justificante declaración		1002556665224	
Si la declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Resultado de la declaración anterior (Patrimonio)			
Nº Justificante declaración			
Datos relativos a declaraciones complementarias conjuntas (IRPF)	Cuota	<input type="text"/>	Nº justificante <input type="text"/>

Introduzca también el número de justificante de la declaración anterior.

Verifique el resultado de la declaración anterior.

Por último, debe introducir o variar los diferentes rendimientos que dan origen a la declaración complementaria o rectificativa.

Siga el proceso como en cualquier otra declaración.

Tenga en cuenta que el resultado que muestra el resumen de resultados es el total. Si quiere ver el importe a pagar en esta declaración, genere el borrador.

¿Error en inmuebles arrendados?

Estamos detectando numerosos errores de validación en inmuebles arrendados, por lo que rogamos encarecidamente lea la presente entrada para tratar de solucionar dichos errores:

- **No puede haber más de 3 inmuebles marcados** como “Arrendamiento accesorio” por cada inmueble arrendado (similar referencia catastral del inmueble principal)
- **No puede marcar en el apartado Amortización simultáneamente las casillas Tipo de adquisición Onerosa y Lucrativa.** En cada inmueble solamente puede elegir una de las dos casillas.
- Si de un inmueble tiene parte en propiedad y parte en usufructo, debe introducir dos líneas para este inmueble. En caso contrario le aparecerá el error: **“100S197 - [Declarante] -Ha indicado que es usufructuario de todo o parte del inmueble. En esa situación debe calcular el importe de la amortización correspondiente al usufructo y a la parte del inmueble de la que fuera propietario, reflejando su suma en el apartado "Amortización en casos especiales" de la ventana relativa a las amortizaciones del inmueble, borrando previamente los datos que hubiera reflejado en el apartado "Amortización del inmueble" de dicha ventana”**
- Si quiere **aplicar amortización en un inmueble del que ha adquirido la propiedad hace más de 33 años**, verifique que no ha amortizado ya el importe íntegro de adquisición. La Agencia Tributaria controlará esta situación y girará liquidación a su cliente.
- Hemos detectado numerosos casos en que los **importes de amortización calculados por nosotros (conforme a lo establecido legalmente) no coinciden con los calculados por la Agencia Tributaria por céntimos.** En estos casos aparece un error de validación imposible de solucionar hasta que la Agencia Tributaria cambie su fórmula de amortización. **Lo hemos puesto en su conocimiento con el fin de que lo solucionen cuanto antes.** En estas situaciones aparece el error: **“E254 [C_BASEAMOR] - Base de la amortización [Casilla 0130]: se está intentando importar el valor 9625.30 y según los datos consignados en la declaración, debería ser 9626.14”.** Hasta que solucione la Agencia Tributaria este error, la única forma de corregirlo es cambiando el valor de adquisición para que la base de amortización sea exactamente el resultado de multiplicar el importe de adquisición por el cociente

entre el valor de la construcción y el catastral, ajustando dicha cantidad a un único decimal. Ejemplo: valor de adquisición es de 71.596, el cociente (Valor de la construcción / Valor Catastral X 100) es de 26,89) y la Base de Amortización 19.250,61, haríamos la operación: $19250,61 / 26,9 \times 100 = 71563,61$, que es el importe que deberíamos poner como valor de adquisición para que cuadre el importe de la amortización con el mal calculado por la Agencia Tributaria.

Amortización del Inmueble

Indique el tipo de adquisición:

Onerosa (compraventa,permuta, etc.)

Lucrativa (herencia, legado, donación, etc.)

Fecha de adquisición del inmueble 01/01/1972

Fecha de transmisión, en su caso, en el ejercicio 2020 / /

Número de días en que el inmueble ha estado arrendado 366

Valor Catastral 71.596,43

Valor Catastral de la Construcción 19.250,61

(Valor Catastral de la Construcción / Valor Catastral) x 100 26,89

Importe de adquisición 71.563,61









Gastos y tributos inherentes a la adquisición

Importe de la mejoras realizadas en años anteriores

Importe de la mejoras realizadas en 2020 / Importe días mejora..... ▶

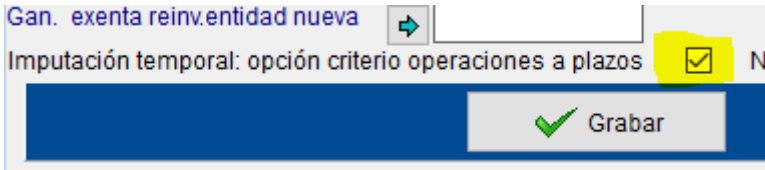
Base de la amortización / Importe Amortización 19.250,61 577,52

- A veces al presentar aparecen avisos de error como el siguiente que se corresponden a diferencias del procedimiento de redondeo. Puede presentar la declaración ignorando estos errores.

	-	ERNG[C_REDARR] Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto) [Casilla 0150]: se está intentando importar el valor 1611.35 y según los datos consignados en la declaración, debería ser 1611.34	
	-	ERNG[RNCIT] Suma de rendimientos netos reducidos del capital inmobiliario (suma de las casillas [0154]) [Casilla 0156]: se está intentando importar el valor 1978.72 y según los datos consignados en la declaración, debería ser 1978.71	
	-	ERNG[BIGRALH] Base imponible general [Casilla 0435]: se está intentando importar el valor 16096.66 y según los datos consignados en la declaración, debería ser 16096.65	
	-	ERNG[SUMARDTO] Saldo neto de los rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de renta [Casilla 0432]: se está intentando importar el valor 16096.66 y según los datos consignados en la declaración, debería ser 16096.65	

¿Cómo imputar una ganancia patrimonial a plazos?

En la pantalla de Ganancias y Pérdidas Patrimoniales debe marcar la casilla habilitada al efecto.



Tras marcar esta casilla aparece una nueva pantalla en la que ha de consignar la información que permite calcular la parte imputable al ejercicio actual.

CALCULO DEL IMPORTE A IMPUTAR EN EL EJERCICIO			
Valor de la Transmisión	Importe Cobrado en el ejercicio	Parte de la Ganancia imputable al ejercicio	
103.437,35	10.343,74	343,74	
Nº de años pendiente cobro pendiente	Ultimo año de cobro	Referencia Catastral 1	
10	2.030	Referencia Catastral 2	
		Referencia Catastral 3	
Año de imputación	Importe a percibir	Ganancia pendiente imputación	Pérdida pendiente imputación
2.021	10.343,74	343,74	
2.022	10.343,73	343,73	
2.023	10.343,73	343,73	
2.024	10.343,74	343,74	
	51.718,67	1.718,67	
Aplicar		Cancelar	

También debe computar individualizadamente los importes a percibir y la ganancia o pérdida a computar en los próximos 4 ejercicios fiscales.

En las casillas de la última fila debe consignar el resto de importes a percibir (si los hubiere) en ejercicios fiscales siguientes.

Amortización en inmuebles de los que se es en todo o en parte usufructuario

En este caso no puede consignar la amortización del inmueble en el apartado "Amortización del inmueble". Debe hacerlo exclusivamente en el apartado "Amortiza. Inmue. Casos Especiales" para evitar el error: "100S197 - Ha indicado que es usufructuario de todo o parte del inmueble. En esa situación debe calcular el importe de la amortización correspondiente al usufructo y a la parte del inmueble de la que fuera propietario, reflejando su suma en el apartado "Amortización en casos especiales" de la ventana relativa a las amortizaciones del inmueble, borrando previamente los datos que hubiera reflejado en el apartado "Amortización del inmueble" de dicha ventana.

[¿Sigues con problemas? Mándanos toda la información.](#)